

Lunes 12 de diciembre de 2016, n. 238; página 02

Corte Suprema de Justicia

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

CIRCULAR N° 186-2016

ASUNTO: Deber de informar a la Dirección General del OIJ, aquellos casos cuando dicten medidas provisionales por asuntos de violencia doméstica, contra un servidor o servidora del Organismo de Investigación Judicial.

TODOS LOS JUECES Y JUEZAS DEL PAIS
QUE ATIENDEN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 95- 16 celebrada el 13 de octubre de 2016, artículo LXIII, dispuso comunicar a todos los jueces del país que atienden víctimas de violencia doméstica, sobre el deber de informar a la mayor brevedad a la Dirección General del OIJ, sobre aquellos casos cuando dicten medidas de protección, donde las personas a las que se les imponen esas medidas son servidores del Organismo de Investigación Judicial, esto con el fin de que esas personas sean enviadas a valoración de forma inmediata a la Sección de Apoyo Psicológico Operacional (SAPSO). Dicho comunicado deberá enviarse a la dirección de correo electrónico Recepción Documentos Dirección General OIJ (ojj_rdd@poder-judicial.go.cr).

San José, 15 de noviembre de 2016.

Silvia Navarro Romanini 1 vez.—Exonerado.—(IN2016094847) Secretaria General